



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 405-2024-MPM/A.

Huacrachuco, 31 de diciembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN, que suscribe

VISTO:

El Memorándum N° 81-2024-MPM/A, con fecha 31 de diciembre de 2024, del Abog. Aliado AGUIRRE LIMAS, en condición de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Marañón, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; y en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, al respecto señala que: "la autonomía que la Constitución Política del Perú confiere a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico",

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno local; y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala, que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la citada norma, señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, del mismo modo el numeral 17) del Artículo 20° de la norma precitada, establece que constituye una atribución del Alcalde, la designación de los funcionarios de confianza, a propuesta del Gerente Municipal;

Que, mediante Memorándum N° 81-2024-MPM/A, presentado por el Abog. Aliado AGUIRRE LIMAS, de fecha 31 de diciembre del 2024, pone fin el Vínculo Laboral del Ing. **RITTER NELIÑO LOPEZ JARA, Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental** de esta Municipalidad, la misma que fue designado en el **CARGO DE CONFIANZA** mediante **Resolución de Alcaldía N° 045-2023-MPM/A, de fecha 20 de enero de 2023**, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 045-2023-MPM/A., de fecha 20 de enero del 2023, se designó al Ing. **RITTER NELIÑO LOPEZ JARA, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental**, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) y su Reglamento; razón por la cual, y en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, es necesario dejar sin efecto la precitada Resolución de Alcaldía;

Que, conforme a los artículos 7° y 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que existiera en la fecha a la que se retrotraiga su eficacia el supuesto de hecho justificativo para su adopción, precisándose que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna;

Que, la presente Resolución de Alcaldía, se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARAÑÓN
TRABAJEMOS JUNTOS

Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

Estando a lo expuesto, y de conformidad al numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y a la parte considerativa del presente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR POR FINALIZADO el vínculo laboral el 31 de diciembre del 2024, al ING. RITTER NELIÑO LOPEZ JARA, Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental como funcionario de confianza de esta Municipalidad Provincial de Marañón; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 045-2023-MPM/A., de fecha 20 de enero del 2023, esto es bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS).

ARTICULO SEGUNDO: EXONERAR, el plazo de 30 días, de acuerdo a los establecido en el Art. 13º numeral C) del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, mencionado en el artículo primero, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, a Gerencia Municipal y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Marañón.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN

Abg. Aliardo Aguirre Limas

ALCALDE

-DNI: 42063335